



039

DE 25 SET. 2018

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE

“Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C.”.

Derogada por la R.R. 019 del 13 de agosto de 2021

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 209, que *“La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”* y en el artículo 269 la obligación de las autoridades correspondientes en las entidades públicas, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que son objetivos del control interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* que compiló el Decreto 1537 de 2001. Establece en su artículo 2.2.21.5.4 la Administración de riesgos. *“Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos*



039

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE

25 SET. 2019

“Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C.”.

y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, según la cual la Alta Dirección debe establecer la Política de Administración de Riesgos, es decir determinar lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo de los riesgos.

Que se hace necesario adoptar la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá. D.C.

Que la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá, D.C., fue aprobada en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como consta en el Acta No. 01 en sesión del 14 de agosto de 2019

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá, D.C. que se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO. El seguimiento y actualización de los Riesgos en la Entidad será responsabilidad de los responsables de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión SIG.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina de Control Interno, realizará la evaluación de los controles establecidos para evitar que los riesgos se materialicen, así como las acciones preventivas y correctivas establecidas por los Responsables de los Procesos.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Planeación brindará apoyo y asesoría en las actividades correspondientes a la Política de Administración del Riesgo en la Contraloría de Bogotá, D.C.



039

DE 25 SET. 2019

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

“Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C.”.

ARTÍCULO QUINTO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la divulgación de la Política de Administración del Riesgo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

25 SET. 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:
Aprobó:
Revisión Técnica:
Revisión Jurídica:

Luis Jaime Campos Bello, Profesional Dirección de Planeación. *LC*
María Anayme Barón Durán, Contralora Auxiliar. *MA*
Mercedes Yunda Monroy, Directora Técnica de Planeación. *MY*
Juan Manuel Quiroz Medina- Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*

Registro Distrital No. 6 6 4 4 - . 27 SEP 2019